



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
PERSONERÍA MUNICIPAL MADRID
NIT: 901.273.605 - 5



Código Postal: 250030
Versión: 01

TRD: 300 03 02
Fecha: 02/Febrero/2022

INFORME DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE

1.OBJETIVO

Revisar el licenciamiento de los equipos de cómputo de la Personería Municipal de Madrid; Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente en materia de Derechos de Autor, así como los puntos de control implementados para el seguimiento en la instalación de software en los computadores de la entidad.

2.ALCANCE

Mediante la elaboración del informe de licenciamiento de software se busca evaluar el cumplimiento del marco normativo establecido para el uso adecuado del software instalado en los equipos de cómputo de la Personería Municipal, a partir de la información suministrada por el Líder del Proceso de Sistemas de Información y TICS.

3.MARCO NORMATIVO

Ley 23 de 1982, “Sobre Derechos de Autor”

Ley 44 de 1993, “Por la cual se modifica y adiciona la Ley 23 de 1982 y se modifica la Ley 29 de 1944.”

Ley 1915 de 2018, “Por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos.”

Directiva presidencial 02 de 2002. “Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software)”.

Circular 07 de 2005 “Verificación cumplimiento normas uso de software”





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
PERSONERIA MUNICIPAL MADRID
NIT: 901.273.605 - 5



Código Postal: 250030
Versión: 01

TRD: 300 03 02
Fecha: 02/Febrero/2022

Circular 17 de 01 de junio de 2011. “Sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software)”.

4.DESARROLLO DEL INFORME

En cumplimiento con la normatividad vigente referente al licenciamiento de Software y en desarrollo del Rol de Evaluación y Seguimiento la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces efectuó la verificación del software instalado en los equipos de cómputo de la entidad, con base a la información suministrada por el referente del Proceso de Sistemas de Información y TICS, con el fin de validar el licenciamiento y la disposición final de las licencias.

¿CON CUÁNTOS EQUIPOS CUENTA LA ENTIDAD?

RPTA. Son 24 equipos de cómputo

¿EL SOFTWARE INSTALADO EN ESTOS EQUIPOS SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE LICENCIADO?

RPTA. SI, los 24 equipos de cómputo se encuentran licenciados con Windows y Office.

¿QUÉ MECANISMOS DE CONTROL SE HAN IMPLEMENTADO PARA EVITAR QUE LOS USUARIOS INSTALEN PROGRAMAS O APLICATIVOS QUE NO CUENTEN CON LA LICENCIA RESPECTIVA?

RPTA. Utilización de sistemas de gestión de licencias que requieren que los usuarios autoricen la instalación del software y verifiquen que cuentan con una licencia válida para utilizarlo. Autenticación y autorización: Requerir que los usuarios inicien sesión con credenciales autorizadas antes de instalar cualquier software, permitiendo así que solo los usuarios autorizados tengan acceso a la instalación de programas.





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
PERSONERIA MUNICIPAL MADRID
NIT: 901.273.605 - 5



Código Postal: 250030
Versión: 01

TRD: 300 03 02
Fecha: 02/Febrero/2022

¿CUÁL ES EL DESTINO FINAL QUE SE LE DA AL SOFTWARE DADO DE BAJA EN SU ENTIDAD?

RPTA.

El proceso de baja de las licencias, se realiza en el momento que los computadores son dados de baja debido a que son inutilizables u obsoletos, en el cual se debe generar un concepto técnico emitido por un profesional idóneo, dando de baja el equipo y a la respectiva licencia de sistema operativo y software ofimático, de igual manera, cuando la licencia caduca se da de baja a la misma.


NELSON EDUARDO RIVERA BERMÚDEZ
Contratista Apoyo de Control Interno

Elaboro: Nelson Eduardo Rivera Bermúdez / Contratista Apoyo de Control Interno.
Aprobó: Jason Nova Salgado / Personero Municipal

